Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios.
Concordia – Antioquia.

PLAN DE GESTIÓN GERENCIAL
2.016 – 2.019

Ajustes Resolución 408 de 2.018

ARCHIVO CENTRAL

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CONCORDIA

CAJA NÙMERO:
CARPETA:
FOLIOS: 34
ESTANTE Nº
DIGITALIZADO EL: 29-2/24
RUTA: COMPUTADOR ARCHIVO CENTRAL/D/DOCUMENTOS ESCANEADOS/

CONCORDIA, MARZO __ DE 2.018

JUNTA DIRECTIVA.

DOCTOR DIEGO ALEJANDRO RESTREPO GUERRA.
Alcalde Municipal.
(Presidente de la Junta Directiva).

SEÑORITA BEATRIZ EUGENIA GALLO VÉLEZ.
Secretaria Municipal de Salud y Desarrollo Social.

SEÑORITA LINA MARÍA VANEGAS TABORDA.
Representante de los Funcionarios Públicos del Área Administrativa de la Empresa Social del Estado.

SEÑOR SERGIO ADRIÁN AGUDELO ALZATE.
Representante de los Funcionarios Públicos del Área Asistencial de la Empresa Social del Estado.

SEÑORA GLORIA ELENA VÉLEZ JARAMILLO.
Representante de la Asociación de Usuarios de la Empresa Social del Estado.

DOCTOR SANTIAGO CAICEDO RESTREPO.
Gerente de la Empresa Social del Estado.
(Secretario Técnico de la Junta Directiva).

ÍNDICE.

	Pág.
Acuerdo No. 002: "Por medio del cual se aprueban los ajustes al *Plan de Gestión Gerencial 2.016 – 2.019* para la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia) según la Resolución 408 de 2.018"	3.
Presentación de los ajustes a plasmarse en el plan de gestión gerencial 2.016 – 2.019	7.
Marco normativo	9.
Indicadores de gestión	15.
Fichas técnicas de los indicadores	17.
Evaluación del plan de gestión gerencial 2.016 – 2.020	51.

ÍNDICE DE TABLAS.

	Pág.
Tabla 1. Indicadores de gestión ajustados a los anexos técnicos de la Resolución 0408 de 2.018.	15.
Tabla 2. Matriz de evaluación sin riesgo fiscal y financiero o con riesgo bajo, ajustada al anexos técnico 4 de la Resolución 0408 de 2.018.	53.
Tabla 3. Matriz de evaluación con riesgo fiscal medio o alto, ajustada al anexos técnico 4 de la resolución 0408 de 2.018.	56.
Tabla 4. Instructivo de calificación, ajustado al anexos técnico 3 de la resolución 0408 de 2.018.	59.

Doctor Santiago Caicedo Restrepo.
Gerente Empresa Social del Estado.

ACUERDO No. 002.
Marzo __ de 2.018.

"Por medio del cual se aprueban los ajustes al Plan de Gestión Gerencial 2.016 – 2.019 de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia) según la Resolución 408 de 2.018".

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia) en uso de sus facultades legales y estatutarias contenidas en los artículos 11° del Decreto 1876 de 1.994, 7° del Acuerdo municipal 011 de 1.994, 17° del Acuerdo 017 de 1.998 y 7° del Acuerdo 001 de 1.998 emanados de esta corporación y principalmente en las conferidas por el artículo 3° de la Resolución 408 de 2.018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social,

CONSIDERANDO:

1. Que en cumplimiento de lo establecido en los artículos 72 y 73 de la Ley 1438 del 19 de Enero de 2.011, le corresponde a la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia) aprobar el plan de gestión, para ser ejecutado por el gerente de la Empresa Social del Estado.

2. Que el Doctor Santiago de Jesús Caicedo Restrepo, identificado con la cédula de ciudadanía 71.491.107 expedida en Concordia (Antioquia), fue reelegido para ocupar el cargo de gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia), para el periodo comprendido entre el primero (1°) de abril de dos mil dieciséis (2.016) y el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinte (2.020), mediante Decreto 024 del cinco (5) de febrero de dos mil dieciséis (2.016), emanado de la Alcaldía Municipal de Concordia (Antioquia), y tomó posesión del cargo el primero (1°) de abril de dos mil dieciséis (2.016).

3. Que el Doctor Santiago de Jesús Caicedo Restrepo, radicó el veintiocho (28) de abril de dos mil dieciséis (2.016), ante la presidencia de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia), el Plan de Gestión Gerencial 2.016 – 2.019, cumpliendo con los términos establecidos en el artículo 73 de la precitada Ley.

4. Que el Doctor Santiago de Jesús Caicedo Restrepo, en reunión ordinaria de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia), celebrada el diez (10) de

mayo de dos mil dieciséis (2.016), sustentó ante dicha corporación el Plan de Gestión Gerencial 2.016 – 2.019.

5. Que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia), mediante Acuerdo 006 de mayo 10 de 2.016 aprobó el Plan de Gestión Gerencial 2.016 – 2.019 presentado por el Doctor Santiago de Jesús Caicedo Restrepo por encontrarlo ajustado en sus contenidos y metodología a lo requerido en el artículo 72 de la Ley 1438 de 2.011 y en las Resoluciones 710 de 2.012 y 743 de 2.013, emanadas ambas del Ministerio de Salud y Protección Social y coherente con los planes estratégicos, funcionales, operativos y de desarrollo de la Empresa Social del Estado y con las políticas y directrices generales del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en especial, con la Política Nacional de Prestación de Servicios de Salud y con el Plan Nacional de Salud Pública.

6. Que el Ministerio de Salud y Protección Social de la República de Colombia expidió la Resolución 408 del 15 de febrero de 2.018, por medio de la cual se modifica la Resolución 710 de 2.012, modificada por la Resolución 743 de 2.013 y se dictan otras disposiciones.

7. Que la citada norma, en su artículo 3º establece que *"los gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución, realizarán los ajustes que sean pertinentes al plan de gestión presentado y/o aprobado por la junta directiva, en consideración a lo establecido en los anexos 2, 3 y 4 de la presente resolución. Dicho ajuste deberá ser aprobado por la junta directiva dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación".*

8. Que el Doctor Santiago de Jesús Caicedo Restrepo, radicó el primero (1º) de marzo de dos mil dieciocho (2.018), ante la presidencia de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia), el documento con los ajustes a realizarse en el Plan de Gestión Gerencial 2.016 – 2.020, según la Resolución 408 de 2.018, dentro del término establecido en el artículo 3º de dicha resolución.

9. Que el Doctor Santiago de Jesús Caicedo Restrepo, en reunión ordinaria de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia), celebrada el _____ (__) de marzo de dos mil dieciocho (2.018), sustentó ante esta corporación

los ajustes a realizarse en el Plan de Gestión Gerencial 2.016 – 2.019 conforme lo establecido en la Resolución 408 de 2.018.

10. Que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia) encontró que los ajustes al Plan de Gestión Gerencial 2.016 – 2.019 propuestos por el Doctor Santiago de Jesús Caicedo Restrepo se ajustan en su contenido a lo requerido en la Resolución 408 de 2.018 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los ajustes al Plan de Gestión Gerencial 2.016 – 2.019, presentados por el Doctor Santiago de Jesús Caicedo Restrepo, gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del *municipio de Concordia (Antioquia) de conformidad con la Resolución 408 de* 2.018 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, plasmados en el documento que se anexa y hace parte integral del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el municipio de Concordia (Antioquia) a los _____ (__) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2.018).

DIEGO ALEJANDRO RESTREPO GUERRA.
Alcalde Municipal.
Presidente de la Junta Directiva.

SANTIAGO CAICEDO RESTREPO.
Gerente Empresa Social del Estado.
Secretario de la Junta Directiva.

PRESENTACIÓN DE LOS AJUSTES A PLASMARSE EN EL PLAN DE GESTIÓN GERENCIAL 2.016 – 2.019.

El Plan de Gestión Gerencial de la Empresas Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia) se constituye en el documento que refleja los compromisos que el Gerente de la Empresa Social del Estado establece ante su Junta Directiva y que fundamentan la evaluación de su gestión y determinan su competencia para dirigir la entidad.

Este plan contiene, entre otros aspectos, las metas de gestión y los resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y la eficiencia en la prestación de los servicios; en las áreas de Dirección y Gerencia, Financiera - Administrativa y Clínica o Asistencial y será coherente con el Plan de Desarrollo Institucional que se formule para el periodo 2.016 – 2.020 y con sus correspondientes planes operativos de actividades.

Este Plan de Gestión, es el instrumento idóneo y exigible al Gerente de la Empresa Social del Estado, para la evaluación de su desempeño gerencial.

La Resolución 408 del 15 de febrero de 2.018, por medio de la cual se modifica la Resolución 710 de 2.012, modificada por la Resolución 743 de 2.013 y se dictan otras disposiciones, hace claridad respecto a las situaciones administrativas que no interrumpen el desempeño del director o gerente de la Empresa Social del Estado para el periodo de la vigencia a evaluar, ni el cumplimiento del plan de gestión y sus metas. Adicionalmente, sustituye los anexos 2, 3 y 4 adoptados en la Resolución 710 de 2.012 modificada por la Resolución 743 de 2.013.

En el presente documento, se presentan los ajustes a realizarse en el Plan de Gestion Gerencial 2.016 – 2.019 aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo 006 de 2.016, de conformidad con lo establecido en la Resolución 408 de 2.018.

MARCO NORMATIVO.

- **Ley 1438 de 2.011:** Reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

  - **Artículo 72. Elección y evaluación de Directores o Gerentes de Hospitales.** La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado del orden territorial deberá aprobar el Plan de Gestión para ser ejecutado por el Director o Gerente de la entidad, durante el período para el cual ha sido designado y respecto del cual dicho funcionario deberá ser evaluado. Dicho plan contendrá, entre otros aspectos, las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y eficiencia en la prestación de los servicios, y las metas y compromisos incluidos en convenios suscritos con la Nación o con la entidad territorial si los hubiere, y el reporte de información a la Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de la Protección Social. El Plan de Gestión deberá ajustarse a las condiciones y metodología que defina el Ministerio de la Protección Social. La evaluación insatisfactoria de dichos planes será causal de retiro del servicio del Director o Gerente para lo cual se deberá adelantar el proceso que se establezca en la presente ley.

  - **Artículo 73. Procedimiento para la aprobación del Plan de Gestión de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial.** Para la aprobación del plan de gestión se deberá seguir el siguiente procedimiento:

    73.1. El Director o Gerente de la Empresa Social del Estado deberá presentar a la Junta Directiva el proyecto de Plan de Gestión de la misma, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su posesión en el cargo, o para los ya posesionados a los treinta (30) días hábiles siguientes a la expedición de la reglamentación. El proyecto de Plan de Gestión deberá ajustarse a las condiciones y metodología que defina el Ministerio de la Protección Social.

    73.2. La Junta Directiva de la respectiva Empresa Social del Estado deberá aprobar, el Plan de Gestión dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su presentación.

    73.3. El gerente podrá presentar observaciones al Plan de Gestión aprobado en los cinco (5) días hábiles siguientes a su

aprobación, y ésta deberán resolverse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

73.4. En caso de que la Junta Directiva no apruebe el proyecto de Plan de Gestión durante el término aquí establecido, el Plan de Gestión inicialmente presentado por el Director o Gerente se entenderá aprobado.

- **Artículo 74. Evaluación del Plan de Gestión del Director o Gerente de Empresas Sociales del Estado del orden territorial.** Para la evaluación del Plan de Gestión, se deberá dar cumplimiento al siguiente proceso:

74.1. El Director o Gerente de la Empresa Social del Estado del orden territorial deberá presentar a la Junta Directiva un informe anual sobre el cumplimiento del plan de gestión, el cual deberá ser presentado a más tardar el primero (1°) de Abril de cada año *con corte al treinta y uno (31) de Diciembre* del año inmediatamente anterior. Los contenidos del informe y de la metodología serán definidos por el Ministerio de la Protección Social.

74.2. La Junta Directiva deberá evaluar el cumplimiento del plan de gestión del Director o Gerente, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación del informe de gestión.

74.3. Los resultados de la evaluación se harán constar en un acuerdo de la Junta Directiva, debidamente motivado, el cual se notificará al Director o Gerente quien podrá interponer recurso de reposición ante la Junta Directiva dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

74.4. La decisión de la Junta Directiva tendrá recurso de reposición ante la misma junta y de apelación en el efecto suspensivo, ante el Superintendente Nacional de Salud, para resolver dichos recursos se contará con un término de quince días (15) hábiles.

74.5. Una vez cumplido el proceso establecido en el presente artículo y en firme el resultado de la evaluación si éste fuere insatisfactorio dicho resultado será causal de retiro del servicio del Director o Gerente, para lo cual la Junta Directiva dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a haber quedado en firme el resultado de la evaluación, deberá solicitar al nominador con

carácter obligatorio para éste, la remoción del Director o Gerente aun sin terminar su período, para lo cual el nominador deberá expedir el acto administrativo correspondiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contra este acto procederán los recursos de ley.

74.6. La no presentación del proyecto de Plan de Gestión o del informe de cumplimiento del mismo, dentro de los plazos señalados en la presente norma, conllevará a que la Superintendencia Nacional de Salud, en los términos y plazos establecidos para tal fin, produzca de manera inmediata la evaluación no satisfactoria, la cual será causal de retiro.

- **RESOLUCIÓN 0710 DE 2.012:** Adopta las condiciones y metodología para la elaboración y presentación del plan de gestión por parte de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial y su evaluación por parte de la Junta Directiva.

  - **Artículo 3°. Estándares e indicadores de evaluación.** Para la evaluación del Plan de Gestión de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial, se adoptan los estándares e indicadores contenidos en los anexos que hacen parte integral de la presente resolución, los cuales son de obligatoria aplicación en la evaluación de la gestión y resultados de los Gerentes o Directores.

    Cuando uno de los indicadores del componente de la gestión clínica o asistencial no sea aplicable a la Empresa Social del Estado, la ponderación establecida en el Anexo No. 3 se distribuirá equitativamente entre los demás indicadores que se encuentren dentro de dicho componente.

  - **Artículo 4°. Responsables.** Los miembros de la Junta Directiva y los Directores o Gerentes de las Empresas Sociales del Estado, serán responsables por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución. Su incumplimiento acarreará las sanciones previstas en las normas disciplinarias vigentes.

- **RESOLUCIÓN 0743 DE 2.013:** Modifica los Anexos 2, 3 y 4 del artículo 2°, el artículo 3° de la resolución 0710 de 2.012 y dicta otras disposiciones que no son aplicables a la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia), para efectos de la formulación y evaluación del Plan de Gestión Gerencial 2.016 – 2.020.

- **Artículo 2°.** Modifíquese el artículo 3º de la Resolución 710 de 2.012, el cual queda así:

  "Artículo 3. Estándares e indicadores de evaluación. *Para la evaluación del Plan de Gestión de los Gerentes o Directores de la Empresas Sociales del Estado del orden territorial, se adoptan los estándares e indicadores en los anexos que hacen parte integral de la presente Resolución, los cuales son obligatoria aplicación en la evaluación de la gestión y resultados de los Gerentes o Directores.*

  Cuando uno de los indicadores no sea aplicable a la Empresa Social del Estado, la ponderación establecida para este indicador, definida en el Anexo No. 3, se distribuirá proporcionalmente de acuerdo con el peso de cada una de la ponderaciones de los indicadores restantes que hacen parte de la misma área de gestión aplicables de acuerdo con el nivel de atención de la E.S.E.

  Las Empresas Sociales del Estado sólo aplicarán los indicadores del área clínica o asistencial que les correspondan de acuerdo con su nivel de atención, definido en el acto administrativo de creación, independientemente de que tenga habilitados servicios de baja media y alta complejidad".

- **RESOLUCIÓN 0408 DE 2.018:**

  - **Artículo 1º:** Sustituye los anexos 2, 3 y 4 adoptados en la resolución 710 de 2.012 modificada por la Resolución 743 por los anexos 2, 3 y 4 que hacen parte integral de la presente resolución.

  - **Artículo 2º:** Establece que la evaluación del informe anual sobre el cumplimiento del plan de gestión que debe presentar el director o gerente, a más tardar el 1º de abril de cada año, deberá realizarse sobre los resultados obtenidos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente anterior. Si el director o gerente no se desempeñó en la totalidad de la vigencia a que se refiere el presente artículo, no se realizará evaluación del plan de gestión respecto a dicha vigencia.

    En el parágrafo de este artículo se establece que *"para efectos de la evaluación, situaciones administrativas como licencias (remuneradas y no remuneradas), vacaciones y permisos, así como suspensiones o separaciones en el ejercicio de las funciones propias del empleo no*

interrumpen el desempeño del director o gerente para el periodo de la vigencia a evaluar, ni el cumplimiento del plan de gestión y sus metas".

- **Artículo 3º:** Concede 10 días hábiles al director o gerente de la Empresa Social del Estado, contados a partir de la fecha de publicación de la norma, para presentar a la junta directiva los ajustes requeridos en el plan de gestión en consideración a sus anexos y a ésta, 10 días hábiles para aprobarlos contados a partir de la fecha de radicación por parte del director o gerente.

INDICADORES DE GESTIÓN.

Se evaluará y realizara seguimiento a los indicadores contenidos en el Anexo No. 2 de la Resolución 0408 de 2.018, aplicables según el nivel de complejidad de la Empresa Social del Estado, que se relacionan en la tabla 1, conforme las fichas técnicas que se relacionan más adelante.

TABLA 1.

Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios. Concordia – Antioquia.
Plan de Gestión Gerencial 2.016 – 2.019.

INDICADORES DE GESTIÓN AJUSTADOS A LOS ANEXOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0408 DE 2.018.

ÁREA	NÚMERO	NOMBRE	PESO PORCENTUAL
GESTIÓN DE DIRECCIÓN Y GERENCIA 20%	1	Mejoramiento continuo de calidad aplicable a entidades no acreditadas con autoevaluación en la vigencia anterior.	5%
	2	Efectividad en la auditoría para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención en salud.	5%
	3	Gestión de ejecución del Plan de Desarrollo Institucional.	10%
GESTIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA 40%	4	Riesgo fiscal y financiero*	5%
	5	Evolución del gasto por Unidad de Valor Relativo producida.	5%
	6	Proporción de medicamentos y material médico - quirúrgico adquiridos mediante los siguientes mecanismos: a) Compras conjuntas, b) Compras a través de cooperativas de Empresas Sociales del Estado, c) Compras a través de mecanismos electrónicos.	5%
	7	Monto de la deuda superior a 30 días por concepto de salarios del personal de planta y por concepto de contratación de servicios, y variación del monto frente a la vigencia anterior.	5%
	8	Utilización de información de Registro Individual de Prestaciones – RIPS.	5%

TABLA 1.

Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios. Concordia – Antioquia.
Plan de Gestión Gerencial 2.016 – 2.019.

INDICADORES DE GESTIÓN AJUSTADOS A LOS ANEXOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0408 DE 2.018.
(Continuación)

ÁREA	NÚMERO	NOMBRE	PESO PORCENTUAL
GESTIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA 40% *(Continuación)*	9	Resultado equilibrio presupuestal con recaudo.	5%
	10	Oportunidad en la entrega del reporte de información en cumplimiento de la Circular Única expedida por la Superintendencia Nacional de Salud o la norma que la sustituya.	5%
	11	Oportunidad en el reporte de información en cumplimiento del Decreto 2193 de 2.004 compilado en la Sección 2, Capítulo 8, Título 3, Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2.016 – Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, o la norma que la sustituya.	5%
GESTIÓN CLÍNICA Y ASISTENCIAL 40%	21	Proporción de gestantes captadas antes de la semana 12 de gestación.	8%
	22	Incidencia de sífilis congénita en partos atendidos en la ESE.	8%
	23	Evaluación de aplicación de guía de manejo específica: Guía de atención de enfermedad hipertensiva.	7%
	24	Evaluación de aplicación de guía de manejo de crecimiento y desarrollo.	6%
	25	Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas.	5%
	26	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de medicina general.	6%

* *Aplicable sólo si la Empresa Social del Estado llegare a ser calificada con riesgo fiscal o financiero medio o alto por parte del Ministerio de Salud y Protección Social.*

FICHAS TÉCNICAS DE LOS INDICADORES

NOMBRE DEL INDICADOR:	**MEJORAMIENTO CONTINUO DE CALIDAD APLICABLE A ENTIDADES NO ACREDITADAS CON AUTOEVALUACIÓN EN LA VIGENCIA ANTERIOR.**
NÚMERO DEL INDICADOR:	**1**
ÁREA DE GESTIÓN:	Dirección y gerencia.
OBJETIVO:	Determinar la variación en la calificación de la autoevaluación de los estándares del Sistema Único de Acreditación en la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia observada en un periodo anual en relación con el año inmediatamente anterior.
***DEFINICIÓN* OPERACIONAL: (Fórmula para el Cálculo)**	***Numerador:*** Promedio de la calificación de la autoevaluación en la vigencia ***Denominador:*** Promedio de la calificación de la autoevaluación de la vigencia anterior
FACTOR:	1
UNIDAD DE MEDICIÓN:	Puntos
FUENTE DE LA INFORMACIÓN:	**ORIGEN DE LA INFORMACIÓN**: Grupo primario de calidad de la ESE. **FUENTE PRIMARIA**: Documento de autoevaluación vigencia evaluada y vigencia anterior
META:	*Incrementar al menos 0,20 cada año*

Doctor Santiago Caicedo Restrepo.
Gerente Empresa Social del Estado.

UMBRAL DE DESEMPEÑO:	***Óptimo:***	Más de 1,20
	Aceptable:	Entre 1,10 y 1,20
	No aceptable:	Menos de 1,10
PERIODICIDAD:	***De generación:***	Trimestral
	De evaluación:	Trimestral
	De remisión:	Anual a la Junta Directiva
RESPONSABLE:	Gerente Empresa Social del Estado	

NOMBRE DEL INDICADOR:	**EFECTIVIDAD EN LA AUDITORÍA PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD.**	
NÚMERO DEL INDICADOR:	**2**	
ÁREA DE GESTIÓN:	Dirección y gerencia.	
OBJETIVO:	Conocer en qué proporción se cumplen las acciones proyectadas en los planes de mejoramiento derivados de las auditorias de procesos realizadas en la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios para periodos mensuales.	
DEFINICIÓN OPERACIONAL: (Fórmula para el Cálculo)	***Numerador:***	Relación del número de acciones de mejora ejecutadas derivadas de las auditorías realizadas
	Denominador:	Número de acciones de mejoramiento programadas para la vigencia derivadas de los planes de mejora del componente de auditoría registrados en el PAMEC
FACTOR:	1	
UNIDAD DE MEDICIÓN:	Acciones de mejoramiento	
FUENTE DE LA INFORMACIÓN:	**ORIGEN DE LA INFORMACIÓN**	**FUENTE PRIMARIA**
	Superintendencia Nacional de Salud	
META:	Más del 90% de acciones de mejoramiento cumplidas.	

UMBRAL DE DESEMPEÑO:	***Óptimo:***	0,90 o más.
	Aceptable:	Entre 0,51 y 0,89.
	No aceptable:	0,50 o menos.
PERIODICIDAD:	***De generación:***	Mensual
	De evaluación:	Trimestral
	De remisión:	Anual a la Junta Directiva
RESPONSABLE:	Gerente Empresa Social del Estado.	

NOMBRE DEL INDICADOR:	**GESTIÓN DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.**
NÚMERO DEL INDICADOR:	**3**
ÁREA DE GESTIÓN:	Dirección y gerencia.
OBJETIVO:	Conocer en qué proporción se cumplen las metas programadas en el Plan de Desarrollo Institucional de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios para periodos anuales.
DEFINICIÓN OPERACIONAL: (Fórmula para el Cálculo)	***Numerador:*** Número de metas del plan operativo anual cumplidas en la vigencia objeto de evaluación ***Denominador:*** Número de metas del plan operativo anual programadas en la vigencia objeto de evaluación
FACTOR:	1
UNIDAD DE MEDICIÓN:	Metas del plan operativo
FUENTE DE LA *INFORMACIÓN:*	**ORIGEN DE LA INFORMACIÓN:** Oficina de control interno ***FUENTE PRIMARIA:*** Informe del responsable de planeación de la ESE. De lo contrario, informe de control interno de la entidad. El informe como mínimo debe contener: el listado de las metas del plan operativo anual del plan de desarrollo aprobado programadas en la vigencia objeto de evaluación, indicando el estado de cumplimiento de cada una de ellas (SI/NO); y el cálculo del indicador.

Doctor Santiago Caicedo Restrepo.
Gerente Empresa Social del Estado.

META:	Más del 90% de las actividades de los programas y proyectos del Plan de Desarrollo Institucional cumplidas.	
UMBRAL DE DESEMPEÑO:	***Óptimo:***	0,90 o más.
	Aceptable:	Entre 0,51 y 0,89.
	No aceptable:	0,50 o menos.
PERIODICIDAD:	***De generación:***	Trimestral
	De evaluación:	Trimestral
	De remisión:	Anual a la Junta Directiva
RESPONSABLE:	Gerente Empresa Social del Estado.	

NOMBRE DEL INDICADOR:	**RIESGO FISCAL Y FINANCIERO.**
NÚMERO DEL INDICADOR:	**4**
ÁREA DE GESTIÓN:	*Financiera y administrativa.*
OBJETIVO:	Establecer si se adoptó un programa de saneamiento fiscal y financiero según la metodología propuesta por el Ministerio de Salud y Protección Social en caso de que la Empresa Social del Estado llegare a ser calificada con riesgo fiscal y financiero medio o alto.
DEFINICIÓN OPERACIONAL: (Fórmula para el Cálculo)	Adopción del programa de saneamiento fiscal y financiero en caso de que la Empresa Social del Estado llegare a ser calificada por el Ministerio de Salud y Protección Social con riesgo fiscal y financiero medio o alto.
FACTOR:	No aplica
UNIDAD DE MEDICIÓN:	No aplica
FUENTE DE LA INFORMACIÓN:	**ORIGEN DE LA INFORMACIÓN**: Gerencia de la Empresa Social del Estado. **FUENTE PRIMARIA**: Acto administrativo mediante el cual se adoptó el programa de saneamiento fiscal y financiero *para las ESE categorizadas en* riesgo medio o alto.
META:	Adopción del programa de saneamiento fiscal y financiero.
UMBRAL DE DESEMPEÑO:	No aplica
PERIODICIDAD:	No aplica
RESPONSABLE:	Gerente Empresa Social del Estado.

NOMBRE DEL INDICADOR:	**EVOLUCIÓN DEL GASTO POR UNIDAD DE VALOR RELATIVO PRODUCIDA.**
NÚMERO DEL INDICADOR:	**5**
ÁREA DE GESTIÓN:	Financiera y Administrativa.
OBJETIVO:	Evaluar la variación de los gastos comprometidos mensualmente en la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios en relación a los servicios producidos mensualmente, expresados en Unidades de Valor Relativo (UVR), según la metodología suministrada por el Ministerio de Salud y Protección Social frente a igual relación del año inmediatamente anterior.
DEFINICIÓN OPERACIONAL: (Fórmula para el Cálculo)	***Numerador:*** Gasto de funcionamiento y operación comercial y prestación de servicio comprometido en la vigencia objeto de evaluación / Número de UVR producidas en la vigencia objeto de evaluación ***Denominador:*** Gasto de funcionamiento y operación comercial y prestación de servicio comprometido en la vigencia anterior en valores constantes de la vigencia objeto de evaluación / Número de UVR producidas en la vigencia anterior
FACTOR:	1
UNIDAD DE MEDICIÓN:	Pesos colombianos / UVR
FUENTE DE LA INFORMACIÓN:	**ORIGEN DE LA INFORMACIÓN:** Ministerio de Salud y Protección Social. **FUENTE PRIMARIA:** Ficha técnica de la página web del SIHO.
META:	Menos de 0,90.

Doctor Santiago Caicedo Restrepo.
Gerente Empresa Social del Estado.

UMBRAL DE DESEMPEÑO:	***Óptimo:***	Menos de 0,90.
	Aceptable:	De 0,90 a 1,00.
	No aceptable:	Más de 1,00.
PERIODICIDAD:	***De generación:***	Mensual
	De evaluación:	Trimestral
	De remisión:	Anual a la Junta Directiva
RESPONSABLES:	• *Subgerente Administrativo.* • Subgerente de Servicios de Salud.	

NOMBRE DEL INDICADOR:	**PROPORCIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MÉDICO - QUIRÚRGICO ADQUIRIDOS MEDIANTE LOS SIGUIENTES MECANISMOS: A) COMPRAS CONJUNTAS, B) COMPRAS A TRAVÉS DE COOPERATIVAS DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, C) COMPRAS A TRAVÉS DE MECANISMOS ELECTRÓNICOS.**	
NÚMERO DEL INDICADOR:	**6**	
ÁREA DE GESTIÓN:	Financiera y Administrativa.	
OBJETIVO:	Conocer la proporción de medicamentos y material médico quirúrgico que la Empresa Social del Estado adquiere mediante estos mecanismos, mensualmente, en relación con la totalidad de *medicamentos y material médico quirúrgico adquirido por la Empresa* Social del en el mismo periodo.	
DEFINICIÓN OPERACIONAL: (Fórmula para el Cálculo)	***Numerador:***	Valor total adquisiciones de medicamentos y material médico – quirúrgico realizadas en la vigencia evaluada mediante uno o más de los siguientes mecanismos: a) compras conjuntas, b) compras a través de cooperativas de ESE, c) compras a través de mecanismos electrónicos
	Denominador:	Valor total de adquisiciones de la ESE por medicamentos y material médico – quirúrgico en la vigencia evaluada
FACTOR:	1	
UNIDAD DE MEDICIÓN:	Pesos colombianos	

FUENTE DE LA INFORMACIÓN:	**ORIGEN DE LA INFORMACIÓN**	**FUENTE PRIMARIA**
	Subgerencia administrativa de la Empresa Social del Estado	Certificación suscrita por el revisor fiscal, en caso de no contarse con revisor fiscal, suscrita por el contador y el responsable de control interno de la ESE. La certificación como mínimo contendrá: 1. Valor total de adquisiciones de medicamentos y material médico - quirúrgico en la vigencia evaluada discriminada por cada uno de los mecanismos de compra a), b) y c). 2. Valor total de adquisiciones de medicamentos y material médico – quirúrgico en la vigencia evaluada por otros mecanismos de compra. 3. Valor total de adquisiciones de la ESE por medicamentos y material médico – quirúrgico en la vigencia evaluada. 4. Aplicación de la fórmula del indicador.
META:	Más de 0,70.	
UMBRAL DE DESEMPEÑO:	***Óptimo:***	Más de 0,70.
	Aceptable:	De 0,30 a 0,70.
	No aceptable:	Menos de 0,30.
PERIODICIDAD:	***De generación:***	Mensual
	De evaluación:	Trimestral
	De remisión:	Anual a la Junta Directiva
RESPONSABLE:	Subgerente administrativo.	

Doctor Santiago Caicedo Restrepo.
Gerente Empresa Social del Estado

NOMBRE DEL INDICADOR:	**MONTO DE LA DEUDA SUPERIOR A 30 DÍAS POR CONCEPTO DE SALARIOS DEL PERSONAL DE PLANTA Y POR CONCEPTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, Y VARIACIÓN DEL MONTO FRENTE A LA VIGENCIA ANTERIOR.**
NÚMERO DEL *INDICADOR:*	**7**
ÁREA DE GESTIÓN:	Financiera y Administrativa.
OBJETIVO:	Establecer si la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios presenta obligaciones pendientes de pago superiores a 30 días por concepto de salarios de personal de planta o contratistas al final de cada periodo.
DEFINICIÓN OPERACIONAL: (Fórmula para el Cálculo)	Valor de la deuda superior a 30 días por concepto de salarios del personal de planta y por concepto de contratación de servicios, con corte a 31 de diciembre de la vigencia objeto de evaluación.
	(Valor de la deuda superior a 30 días por concepto de salarios del personal de planta y por concepto de contratación de servicios, con corte a 31 de diciembre de la vigencia objeto de evaluación) – (Valor de la deuda superior a 30 días por concepto de salarios del personal de planta y por concepto de contratación de servicios, con corte a 31 de diciembre de la vigencia anterior).
FACTOR:	No aplica.
UNIDAD DE MEDICIÓN:	Pesos colombianos
FUENTE DE LA INFORMACIÓN:	**ORIGEN DE LA INFORMACIÓN:** Subgerencia Administrativa **FUENTE PRIMARIA:** Certificación suscrita por el revisor fiscal, en caso de no contar con revisor fiscal, suscrita por el contador, que como mínimo contenga el valor de las variables incluidas en la fórmula del indicador y el cálculo del indicador

META:	Terminar cada vigencia sin deuda por el concepto evaluado.	
UMBRAL DE DESEMPEÑO:	***Óptimo:***	$ 0,00.
	No aceptable:	Deuda positiva.
PERIODICIDAD:	***De generación:***	Mensual
	De evaluación:	Trimestral
	De remisión:	Anual a la Junta Directiva
RESPONSABLE:	Subgerente Administrativo.	

NOMBRE DEL INDICADOR:	**UTILIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE REGISTRO INDIVIDUAL DE PRESTACIONES - RIPS.**
NÚMERO DEL INDICADOR:	**8**
ÁREA DE GESTIÓN:	Financiera y Administrativa.
OBJETIVO:	Establecer la periodicidad y metodología con que se presentan informes a la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios por parte de la Gerencia de esta Institución, respecto a la prestación de servicios de salud, de acuerdo a lo definido en la Resoluciones 710 de 2.012, 743 de 2.013 y 408 de 2.018 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección.
DEFINICIÓN OPERACIONAL: (Fórmula para el Cálculo)	Número de informes de análisis de la prestación de servicios de la ESE presentados a la Junta Directiva con base en RIPS de la vigencia objeto de evaluación. En el caso de instituciones clasificadas en el primer nivel, el informe deberá contener la caracterización de la población capitada, teniendo en cuenta, como mínimo, el perfil epidemiológico y las frecuencias de uso de los servicios.
FACTOR:	No aplica.
UNIDAD DE MEDICIÓN:	Informes
FUENTE DE LA INFORMACIÓN:	**ORIGEN DE LA INFORMACIÓN:** Gerencia **FUENTE PRIMARIA:** Informe del responsable de planeación de la ESE o quien haga sus veces, soportado en las actas de sesión de la junta directiva, que como mínimo contenga: fecha de los informes presentados a la junta directiva, periodo de los RIPS utilizados para el análisis y relación de actas de junta directiva en las que se presentó el informe

META:	Mínimo cuatro informes por año.
UMBRAL DE DESEMPEÑO:	***Óptimo:*** 4 o más informes por año. ***Aceptable:*** 2 o 3 informes. ***No aceptable:*** 1 o ningún informe.
PERIODICIDAD:	***De generación:*** Trimestral ***De evaluación:*** Trimestral ***De remisión:*** Anual a la Junta Directiva
RESPONSABLE:	Gerente Empresa Social del Estado.

Doctor Santiago Caicedo Restrepo.
Gerente Empresa Social del Estado.

NOMBRE DEL INDICADOR:	**RESULTADO EQUILIBRIO PRESUPUESTAL CON RECAUDO.**
NÚMERO DEL INDICADOR:	**9**
ÁREA DE GESTIÓN:	Financiera y Administrativa.
OBJETIVO:	Establecer la relación que se da entre los ingresos recaudados y los gastos comprometidos en la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios por periodos mensuales.
DEFINICIÓN OPERACIONAL: (Fórmula para el Cálculo)	***Numerador:*** Valor de la ejecución de ingresos totales recaudados en la vigencia objeto de evaluación (*incluye el valor recaudado de C X C de* vigencias anteriores) ***Denominador:*** Valor de la ejecución de gastos comprometidos en la vigencia objeto de evaluación (incluye el valor comprometido de C X P de vigencias anteriores)
FACTOR:	1
UNIDAD DE MEDICIÓN:	Pesos colombianos
FUENTE DE LA INFORMACIÓN:	**ORIGEN DE LA INFORMACIÓN**: Ministerio de Salud y Protección Social. **FUENTE PRIMARIA**: Ficha técnica de la página web del SIHO.
META:	Mayor o igual a 1,0

Doctor Santiago Caicedo Restrepo.
Gerente Empresa Social del Estado.

UMBRAL DE DESEMPEÑO:	***Óptimo:***	Más de 1,00.
	Aceptable:	De 0,80 a 1,00.
	No aceptable:	Menos de 0,80.
PERIODICIDAD:	***De generación:***	Mensual
	De evaluación:	Trimestral
	De remisión:	Anual a la Junta Directiva
RESPONSABLE:	Subgerente Administrativo.	

NOMBRE DEL INDICADOR:	**OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DEL REPORTE DE INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR ÚNICA EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD O LA NORMA QUE LA SUSTITUYA.**
NÚMERO DEL *INDICADOR:*	**10**
ÁREA DE GESTIÓN:	Financiera y administrativa.
OBJETIVO:	Determinar el cumplimiento por parte de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del reporte mensual de la información de la Circular Única expedida por la Superintendencia Nacional de Salud o la norma que lo sustituya.
DEFINICIÓN OPERACIONAL: (Fórmula para el Cálculo)	Cumplimiento oportuno de los informes, en términos de la normatividad vigente
FACTOR:	No aplica
UNIDAD DE MEDICIÓN:	No aplica
FUENTE DE LA INFORMACIÓN:	**ORIGEN DE LA INFORMACIÓN** / **FUENTE PRIMARIA** Superintendencia Nacional de Salud /
META:	Cumplimiento dentro del término establecido en la disposición.
UMBRAL DE DESEMPEÑO:	***Óptimo:*** Cumple. ***No aceptable:*** No cumple.

Doctor Santiago Caicedo Restrepo.
Gerente Empresa Social del Estado.

PERIODICIDAD:	***De generación:***	Mensual
	De evaluación:	Trimestral
	De remisión:	Anual a la Junta Directiva
RESPONSABLE:	Subgerente administrativo.	

NOMBRE DEL INDICADOR:	**OPORTUNIDAD EN EL REPORTE DE INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 2193 DE 2.004 COMPILADO EN LA SECCIÓN 2, CAPÍTULO 8, TÍTULO 3, PARTE 5 DEL LIBRO 2 DEL DECRETO 780 DE 2.016 – DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, O LA NORMA QUE LO SUSTITUYA.**
NÚMERO DEL INDICADOR:	**11**
ÁREA DE GESTIÓN:	Financiera y administrativa.
OBJETIVO:	Determinar el cumplimiento por parte de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del reporte trimestral de la información del Decreto del 2193 de 2.004 o la norma que lo sustituya.
DEFINICIÓN OPERACIONAL: (Fórmula para el Cálculo)	Cumplimiento oportuno de los informes, en términos de la normatividad vigente de la vigencia objeto de evaluación
FACTOR:	No aplica
UNIDAD DE MEDICIÓN:	No aplica
FUENTE DE LA INFORMACIÓN:	**ORIGEN DE LA INFORMACIÓN**: Ministerio de Salud y Protección Social **FUENTE PRIMARIA**:
META:	Cumplimiento dentro del término establecido en la disposición.
UMBRAL DE DESEMPEÑO:	***Óptimo:*** Cumple. ***No aceptable:*** No cumple.

Doctor Santiago Caicedo Restrepo.
Gerente Empresa Social del Estado.

PERIODICIDAD:	***De generación:***	Trimestral
	De evaluación:	Trimestral
	De remisión:	Anual a la Junta Directiva
RESPONSABLE:	Subgerente administrativo.	

NOMBRE DEL INDICADOR:	**PROPORCIÓN DE GESTANTES CAPTADAS ANTES DE LA SEMANA 12 DE GESTACIÓN.**
NÚMERO DEL INDICADOR:	21
ÁREA DE GESTIÓN:	Gestión Clínica o Asistencial.
OBJETIVO:	Conocer la proporción de gestantes que ingresan al programa de Detección Precoz de Alteraciones del Embarazo en la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia, antes de la semana 12 de gestación, en relación con el número total de gestantes captadas por año.
DEFINICIÓN OPERACIONAL: (Fórmula para el Cálculo)	***Numerador:*** *Número de mujeres gestantes a quienes se les* realizó por lo menos una valoración médica y se inscribieron en el Programa de Control Prenatal de la ESE, a más tardar en la semana 12 de gestación en la vigencia objeto de evaluación ***Denominador:*** Total de mujeres gestantes identificadas en la vigencia objeto de evaluación
FACTOR:	1
UNIDAD DE MEDICIÓN:	Mujeres gestantes
FUENTE DE LA INFORMACIÓN:	**ORIGEN DE LA INFORMACIÓN:** Comité de Historias Clínicas. **FUENTE PRIMARIA:** Informe del Comité de Historias Clínicas que como mínimo contenga listado con la *totalidad de mujeres gestantes* identificadas por la ESE en la vigencia objeto de evaluación y

<table>
<tr><td>FUENTE DE LA INFORMACIÓN (Continuación):</td><td>
<table>
<tr><td>ORIGEN DE LA INFORMACIÓN</td><td>FUENTE PRIMARIA (Continuación):</td></tr>
<tr><td></td><td>que indique si se inscribió o no en el Programa de Control Prenatal, la semana de gestación al momento de la inscripción y si fue valorada por el médico; aplicación de la fórmula del indicador</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>META:</td><td>0,85 o más.</td></tr>
<tr><td>UMBRAL DE DESEMPEÑO:</td><td>
<table>
<tr><td>Óptimo:</td><td>Más de 0,60</td></tr>
<tr><td>Aceptable:</td><td>Entre 0,35 y 0,60</td></tr>
<tr><td>No aceptable:</td><td>Menos de 0,35</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>PERIODICIDAD:</td><td>
<table>
<tr><td>De generación:</td><td>Mensual</td></tr>
<tr><td>De evaluación:</td><td>Trimestral</td></tr>
<tr><td>De remisión:</td><td>Anual a la Junta Directiva</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>RESPONSABLE:</td><td>Subgerente de servicios de salud</td></tr>
</table>

NOMBRE DEL INDICADOR:	**INCIDENCIA DE SÍFILIS CONGÉNITA EN PARTOS ATENDIDOS EN LA ESE.**
NÚMERO DEL INDICADOR:	**22**
ÁREA DE GESTIÓN:	Gestión Clínica o Asistencial.
OBJETIVO:	Determinar la incidencia de sífilis congénita en los neonatos producto de partos atendidos en la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios mensualmente.
DEFINICIÓN OPERACIONAL: (Fórmula para el Cálculo)	Número de recién nacidos con diagnóstico de sífilis congénita en población atendida por la ESE en la vigencia objeto de evaluación.
FACTOR:	No aplica.
UNIDAD DE MEDICIÓN:	Recién nacidos
FUENTE DE LA INFORMACIÓN:	**ORIGEN DE LA INFORMACIÓN** / **FUENTE PRIMARIA** COVE municipal o departamental / a) Cuando no existan casos de sífilis congénita: concepto del COVE municipal que certifique la no existencia de casos. b) Cuando existan casos de sífilis congénita: concepto del COVE departamental en el cual se certifique el nivel de cumplimiento de las obligaciones de la ESE en cada caso de sífilis congénita diagnosticado
META:	Ningún caso por año.

Doctor Santiago Caicedo Restrepo.
Gerente Empresa Social del Estado.

UMBRAL DE DESEMPEÑO:	***Óptimo:***	Ningún caso.
	No aceptable:	1 o más caso.
PERIODICIDAD:	***De generación:***	*Mensual*
	De evaluación:	Trimestral
	De remisión:	Anual a la Junta Directiva
RESPONSABLE:	Subgerente de servicios de salud.	

NOMBRE DEL INDICADOR:	**EVALUACIÓN DE APLICACIÓN DE GUÍA DE MANEJO ESPECÍFICA: GUÍA DE ATENCIÓN DE ENFERMEDAD HIPERTENSIVA.**
NÚMERO DEL INDICADOR:	**23**
ÁREA DE GESTIÓN:	Gestión Clínica o Asistencial.
OBJETIVO:	Conocer el grado de aplicación de la guía de atención de la enfermedad hipertensiva en la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios, por periodos mensuales.
DEFINICIÓN OPERACIONAL: (Fórmula para el Cálculo)	***Numerador:*** Número de historias clínicas que hacen parte de la *muestra representativa* con aplicación estricta de la guía de atención de enfermedad hipertensiva adoptada por la ESE en la vigencia objeto de evaluación ***Denominador:*** Total de historias clínicas auditadas de la muestrea representativa de pacientes con diagnóstico de hipertensión arterial atendidos en la ESE en la vigencia objeto de evaluación
FACTOR:	1.
UNIDAD DE MEDICIÓN:	Historias clínicas
FUENTE DE LA INFORMACIÓN:	**ORIGEN DE LA INFORMACIÓN:** Comité de Historias Clínicas. **FUENTE PRIMARIA:** Informe del Comité de Historias Clínicas que como mínimo contenga: referencia al acto administrativo de adopción de la guía, definición y cuantificación de la muestra

Doctor Santiago Caicedo Restrepo.
Gerente Empresa Social del Estado.

FUENTE DE LA INFORMACIÓN (Continuación):	**ORIGEN DE LA INFORMACIÓN** / **FUENTE PRIMARIA (Continuación)** y aplicación de la fórmula del indicador
META:	En más del 90% de los pacientes atendidos en el programa de control de la hipertensión arterial se debe realizar aplicación estricta de la guía de atención vigente.
UMBRAL DE DESEMPEÑO:	***Óptimo:*** Más de 0,90. ***Aceptable:*** Entre 0,80 y 0,90. ***No aceptable:*** Menos de 0,80.
PERIODICIDAD:	***De generación:*** Mensual ***De evaluación:*** Trimestral ***De remisión:*** Anual a la Junta Directiva
RESPONSABLE:	Subgerente de servicios de salud

Doctor Santiago Caicedo Restrepo.
Gerente Empresa Social del Estado.

NOMBRE DEL INDICADOR:	**EVALUACIÓN DE APLICACIÓN DE GUÍA DE MANEJO DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO.**
NÚMERO DEL INDICADOR:	**24**
ÁREA DE GESTIÓN:	Gestión Clínica o Asistencial.
OBJETIVO:	Conocer el grado de aplicación de la Norma Técnica de Detección Precoz de Alteraciones del Crecimiento y Desarrollo del niño menor de 10 años en la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios, por periodos mensuales.
DEFINICIÓN OPERACIONAL: (Fórmula para el Cálculo)	***Numerador:*** Número de historias clínicas que hacen parte de la muestra representativa de niños (as) menores de 10 años a quienes se les aplicó estrictamente la guía técnica para la detección temprana de las alteraciones del crecimiento y desarrollo en la vigencia objeto de evaluación ***Denominador:*** Número de historias clínicas de niños (as) menores de 10 años incluidas en la muestra representativa a quienes se atendió en consulta de crecimiento y desarrollo en la ESE en la vigencia objeto de evaluación
FACTOR:	1.
UNIDAD DE MEDICIÓN:	Historias clínicas
FUENTE DE LA INFORMACIÓN:	**ORIGEN DE LA INFORMACIÓN:** Comité de Historias Clínicas. **FUENTE PRIMARIA:** Informe del Comité de Historias Clínicas que como mínimo contenga: referencia al acto administrativo de adopción de la guía, definición y cuantificación de la muestra utilizada y aplicación de la fórmula del indicador

META:	En más del 80% de los niños atendidos en el programa de Detección Precoz de Alteraciones del Crecimiento y Desarrollo del niño menor de 10 años se debe realizar aplicación estricta de la Norma Técnica.
UMBRAL DE DESEMPEÑO:	***Óptimo:*** Más de 0,80. ***Aceptable:*** Entre 0,30 y 0,80. ***No aceptable:*** Menos de 0,30.
PERIODICIDAD:	***De generación:*** Mensual ***De evaluación:*** Trimestral ***De remisión:*** Anual a la Junta Directiva
RESPONSABLE:	Subgerente de servicios de salud

NOMBRE DEL INDICADOR:	**PROPORCIÓN DE REINGRESO DE PACIENTES AL SERVICIO DE URGENCIAS EN MENOS DE 72 HORAS.**
NÚMERO DEL INDICADOR:	**25**
ÁREA DE GESTIÓN:	Gestión Clínica o Asistencial.
OBJETIVO:	Conocer la proporción de pacientes que reingresan mensualmente al servicio de urgencias de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios, por la misma causa, antes de las 72 horas posteriores a la atención en relación con el número total de pacientes atendidos en dicho servicio en el periodo de tiempo evaluado.
DEFINICIÓN OPERACIONAL: (Fórmula para el Cálculo)	***Numerador:*** Número de pacientes que *reingresan al servicio* de urgencias en la misma institución antes de 72 horas con el mismo diagnóstico de egreso en la vigencia objeto de evaluación ***Denominador:*** Número total de pacientes atendidos en el servicio de urgencias, en la vigencia objeto de evaluación
FACTOR:	1
UNIDAD DE MEDICIÓN:	Pacientes
FUENTE DE LA INFORMACIÓN:	**ORIGEN DE LA INFORMACIÓN:** Ministerio de Salud y Protección Social. **FUENTE PRIMARIA:** Ficha técnica de la página web del SIHO.
META:	Menos del 3% del total de consultas médicas de urgencias.

Doctor Santiago Caicedo Restrepo.
Gerente Empresa Social del Estado.

UMBRAL DE DESEMPEÑO:	***Óptimo:***	0,03 o menos.
	Aceptable:	Entre 0,031 y 0,099.
	No aceptable:	0,10 o más.
PERIODICIDAD:	***De generación:***	Mensual
	De evaluación:	Trimestral
	De remisión:	Anual a la Junta Directiva
RESPONSABLE:	Subgerente de servicios de salud	

NOMBRE DEL INDICADOR:	**TIEMPO PROMEDIO DE ESPERA PARA LA ASIGNACIÓN DE CITA DE MEDICINA GENERAL.**
NÚMERO DEL INDICADOR:	**26**
ÁREA DE GESTIÓN:	Gestión Clínica o Asistencial.
OBJETIVO:	Conocer el número promedio de días que la Empresa Social del Estado se demora para asignar la fecha y hora de una cita médica a los usuarios que demandan el servicio de consulta médica general mensualmente.
DEFINICIÓN OPERACIONAL: (Fórmula para el Cálculo)	***Numerador:*** Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de medicina general de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó, en la vigencia objeto de evaluación ***Denominador:*** Número total de citas de medicina general de primera vez asignadas, en la vigencia objeto de evaluación
FACTOR:	1
UNIDAD DE MEDICIÓN:	Días
FUENTE DE LA INFORMACIÓN:	**ORIGEN DE LA INFORMACIÓN:** Ministerio de Salud y Protección Social. **FUENTE PRIMARIA:** Ficha técnica de la página web del SIHO.
META:	Menos de 3 días.

Doctor Santiago Caicedo Restrepo.
Gerente Empresa Social del Estado.

UMBRAL DE DESEMPEÑO:	***Óptimo:***	Menos de 3 días.
	Aceptable:	De 3 a 5 días.
	No aceptable:	Más de 5 días.
PERIODICIDAD:	***De generación:***	Mensual
	De evaluación:	Trimestral
	De remisión:	Anual a la Junta Directiva
RESPONSABLE:	Subgerente de servicios de salud	

EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN GERENCIAL 2.016 – 2.020.

El gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia) deberá presentar a la Junta Directiva de la entidad, *un informe anual sobre el cumplimiento del Plan de Gestión, a más* tardar el 1° de abril de cada año, sobre los resultados obtenidos entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de la vigencia inmediatamente anterior. De conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Resolución 408 de 2.018, si el director o gerente no se desempeñó en la totalidad de dicha vigencia, no se realizará evaluación del plan de gestión para ese periodo. Situaciones administrativas como licencias, vacaciones, permisos, suspensiones o separaciones en el ejercicio de las funciones propias del empleo, no interrumpen el desempeño del director o gerente para el periodo de la vigencia a evaluar, ni el cumplimiento del plan de gestión y sus metas.

El informe anual de gestión del Gerente de la Empresa Social del Estado deberá contener los logros de los indicadores de gestión y de resultados de la Empresa y un análisis comparativo con los indicadores de cumplimiento de las metas de gestión y de resultados, incluidos en el plan de gestión aprobado por la Junta Directiva, junto con un informe motivado de las causas de las desviaciones en los indicadores establecidos en el plan, cuando haya lugar, y de los efectos de estas en la gestión de la entidad.

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia), evaluará de manera ordinaria el *presente Plan de Gestión Gerencial, dentro de los quince (15) días hábiles* siguientes a la presentación del informe señalado. Los resultados de la evaluación se harán constar en un Acuerdo, debidamente motivado, el cual se notificará al Gerente de la Empresa Social del Estado quien podrá interponer el recurso de reposición ante la Junta Directiva dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y de apelación, en el efecto suspensivo, ante el Superintendente Nacional de Salud. Para resolver dichos recursos se contará con un término de quince días (15) hábiles.

En firme el resultado de la evaluación, y si éste fuere insatisfactorio dicho resultado será causal de retiro del servicio del Gerente, para lo cual la Junta Directiva dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes después de haber quedado en firme el resultado de la evaluación, deberá solicitar al Alcalde Municipal, en su calidad de nominador del gerente de la Empresa Social del Estado, con carácter obligatorio para éste, la remoción del Gerente, aun sin

terminar su período, para lo cual el nominador deberá expedir el acto administrativo correspondiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Contra este acto procederán los recursos de ley.

Para las evaluaciones del presente Plan, la Junta Directiva seguirá el siguiente procedimiento:

1. El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios recopilara la información necesaria para el diligenciamiento de los indicadores de gestión y dispondrá de lo necesario para llevar a cabo el procedimiento de evaluación.

2. El Gerente de la Empresa Social del Estado diligenciará en las columnas correspondientes de la Matriz de Calificación que se presenta en las tablas 2 o 3, (anexo 4 de la Resolución 408 de 2018) la línea de base de todos y cada uno de los indicadores a ser evaluados. Igualmente registrará el resultado obtenido para cada indicador durante el periodo evaluado, anexando los soportes pertinentes de acuerdo a las fuentes de información dispuestas en las fichas técnicas de cada indicador.

3. La Junta Directiva procederá a calificar la gestión del Gerente de la Empresa Social del Estado, en la Matriz de Calificación, de acuerdo con el Instructivo de Calificación que se presenta en la tabla 4 (anexo 3 de la Resolución 408 de 2.018).

4. La calificación asignada a cada ítem se multiplicará por la ponderación asignada y se sumarán todos los ítems para obtener la calificación definitiva.

5. De la calificación obtenida y del procedimiento surtido en sus distintas etapas se dejará constancia en la respectiva acta de sesión de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios.

6. El Presidente y el Secretario de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia) expedirán el acuerdo formalizando los resultados de la evaluación.

7. Se considerará ***SATISFACTORIO*** cualquier nivel de calificación de la gestión y resultados igual o superior al 70%, es decir, la sumatoria de la calificación obtenida se encuentre entre 3,50 y 5,00 puntos. Se considerará ***INSATISFACTORIO*** cualquier nivel de calificación de la gestión y resultados inferior al 70%, es decir, la sumatoria de la calificación obtenida se encuentre entre 0,00 y 3,49 puntos.

TABLA 2.

Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios. Concordia – Antioquia.
Plan de Gestión Gerencial 2.016 – 2.020.

MATRIZ DE EVALUACIÓN SIN RIESGO FISCAL Y FINANCIERO O CON RIESGO BAJO, AJUSTADA AL ANEXOS TÉCNICO 4 DE LA RESOLUCIÓN 0408 DE 2.018.

ÁREA DE GESTIÓN	No.	INDICADOR	LÍNEA DE BASE	RESULTADO DEL PERIODO EVALUADO	CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN	RESULTADO PONDERADO
Gestión de Dirección y Gerencia (20%)	1	Mejoramiento continuo de calidad aplicable a entidades no acreditadas con autoevaluación en la vigencia anterior.				0,05	
	2	Efectividad en la auditoría para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención en salud.				0.05	
	3	Gestión de ejecución del Plan de Desarrollo Institucional.				0.10	
Gestión Financiera y Administrativa (40%)	5	Evolución del gasto por Unidad de Valor Relativo producida.				0,057	
	6	Proporción de medicamentos y material médico - quirúrgico adquiridos mediante los siguientes mecanismos: a) Compras conjuntas, b) Compras a través de cooperativas de Empresas Sociales del Estado, c) Compras a través de mecanismos electrónicos.				0,057	

Doctor Santiago Caicedo Restrepo.
Gerente Empresa Social del Estado.

ÁREA DE GESTIÓN	No.	INDICADOR	LÍNEA DE BASE	RESULTADO DEL PERIODO EVALUADO	CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN	RESULTADO PONDERADO
Gestión Financiera y Administrativa (Continuación) (40%)	7	Monto de la deuda superior a 30 días por concepto de salarios del personal de planta y por concepto de contratación de servicios, y variación del monto frente a la vigencia anterior.				0,057	
	8	Utilización de información de Registro Individual de Prestaciones – RIPS.				0,057	
	9	Resultado equilibrio presupuestal con recaudo.				0,057	
	10	Oportunidad en la entrega del reporte de información en cumplimiento de la Circular Única expedida por la Superintendencia Nacional de Salud o la norma que la sustituya.				0,057	
	11	Oportunidad en el reporte de información en cumplimiento del Decreto 2193 de 2.004 compilado en la Sección 2, Capítulo 8, Título 3, Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2.016 – Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, o la norma que la sustituya.				0,057	
Gestión Clínica o Asistencial (40%)	21	Proporción de gestantes captadas antes de la semana 12 de gestación.				0,08	
	22	Incidencia de sífilis congénita en partos atendidos en la ESE.				0,08	

Doctor Santiago Caicedo Restrepo.
Gerente Empresa Social del Estado.

ÁREA DE GESTIÓN	No.	INDICADOR	LÍNEA DE BASE	RESULTADO DEL PERIODO EVALUADO	CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN	RESULTADO PONDERADO
Gestión Clínica o Asistencial (Continuación) (40%)	23	Evaluación de aplicación de guía de manejo específica: Guía de atención de enfermedad hipertensiva.				0,07	
	24	Evaluación de aplicación de guía de manejo de crecimiento y desarrollo.				0,06	
	25	Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas.				0,05	
	26	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de medicina general.				0,06	
					SUMATORIA DE LA CALIFICACIÓN		

Doctor Santiago Caicedo Restrepo.
Gerente Empresa Social del Estado.

TABLA 3.

Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios. Concordia – Antioquia.
Plan de Gestión Gerencial 2.016 – 2.020.

MATRIZ DE EVALUACIÓN CON RIESGO FISCAL MEDIO O ALTO, AJUSTADA AL ANEXOS TÉCNICO 4 DE LA RESOLUCIÓN 0408 DE 2.018.

ÁREA DE GESTIÓN	No.	INDICADOR	LÍNEA DE BASE	RESULTADO DEL PERIODO EVALUADO	CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN	RESULTADO PONDERADO
Gestión de Dirección y Gerencia (20%)	1	Mejoramiento continuo de calidad aplicable a entidades no acreditadas con autoevaluación en la vigencia anterior.				0,05	
	2	Efectividad en la auditoría para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención en salud.				0,05	
	3	Gestión de ejecución del Plan de Desarrollo Institucional.				0,10	
Gestión Financiera y Administrativa (40%)	4	Riesgo fiscal y financiero.				0,05	
	5	Evolución del gasto por Unidad de Valor Relativo producida.				0,05	
	6	Proporción de medicamentos y material médico - quirúrgico adquiridos mediante los siguientes mecanismos: a) Compras conjuntas, b) Compras a través de cooperativas de Empresas Sociales del Estado, c) Compras a través de mecanismos electrónicos.				0,05	

Doctor Santiago Caicedo Restrepo.
Gerente Empresa Social del Estado.

PLAN DE GESTIÓN GERENCIAL
2.016 – 2.020
Ajustes Resolución 408 de 2.018

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

ÁREA DE GESTIÓN	No.	INDICADOR	LÍNEA DE BASE	RESULTADO DEL PERIODO EVALUADO	CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN	RESULTADO PONDERADO
Gestión Financiera y Administrativa (Continuación) 40%	7	Monto de la deuda superior a 30 días por concepto de salarios del personal de planta y por concepto de contratación de servicios, y variación del monto frente a la vigencia anterior.				0,05	
	8	Utilización de información de Registro Individual de Prestaciones – RIPS.				0,05	
	9	Resultado equilibrio presupuestal con recaudo.				0,05	
	10	Oportunidad en la entrega del reporte de información en cumplimiento de la Circular Única expedida por la Superintendencia Nacional de Salud o la norma que la sustituya.				0,05	
	11	Oportunidad en el reporte de información en cumplimiento del Decreto 2193 de 2.004 compilado en la Sección 2, Capítulo 8, Título 3, Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2.016 – Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, o la norma que la sustituya.				0,05	
Gestión Clínica o Asistencial (40%)	21	Proporción de gestantes captadas antes de la semana 12 de gestación.				0,08	
	22	Incidencia de sífilis congénita en partos atendidos en la ESE.				0,08	

Doctor Santiago Caicedo Restrepo.
Gerente Empresa Social del Estado.

ÁREA DE GESTIÓN	No.	INDICADOR	LÍNEA DE BASE	RESULTADO DEL PERIODO EVALUADO	CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN	RESULTADO PONDERADO
Gestión Clínica o Asistencial (Continuación) 40%	23	Evaluación de aplicación de guía de manejo específica: Guía de atención de enfermedad hipertensiva.				0,07	
	24	Evaluación de aplicación de guía de manejo de crecimiento y desarrollo.				0,06	
	25	Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas.				0,05	
	26	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de medicina general.				0,06	
SUMATORIA DE LA CALIFICACIÓN							

Doctor Santiago Caicedo Restrepo.
Gerente Empresa Social del Estado.

TABLA 4.

Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios. Concordia – Antioquia.
Plan de Gestión Gerencial 2.016 – 2.020.

INSTRUCTIVO DE CALIFICACIÓN, AJUSTADO AL ANEXOS TÉCNICO 3 DE LA RESOLUCIÓN 0408 DE 2.018.

ÁREA DE GESTIÓN	No.	INDICADOR	CALIFICACIÓN DEL RESULTADO O VARIACIÓN OBSERVADA EN EL PERÍODO EVALUADO			
Gestión de Dirección y Gerencia (20%)	1	Mejoramiento continuo de calidad aplicable a entidades no acreditadas con autoevaluación en la vigencia anterior.	Califique con cero (0): • Si obtuvo una calificación inferior a la vigencia anterior (indicador menor 1,0) • La E.S.E. no realizó autoevaluación en la vigencia evaluada de todos los estándares de acreditación que le aplican	Califique con uno (1): Si el resultado de la comparación está entre 1,00 y 1,10.	Califique con tres (3): Si el resultado de la comparación está entre 1,11 y 1,19.	Califique con cinco (5): • El resultado de la comparación es mayor o igual a 1,2. • La E.S.E obtuvo la acreditación en la vigencia evaluada. • La E.S.E. fue postulada a la evaluación externa por la entidad acreditadora y dicha postulación se formalizó con la firma del contrato entre la E.S.E. y la entidad acreditadora durante la vigencia evaluada.

Doctor Santiago Caicedo Restrepo.
Gerente Empresa Social del Estado.

ÁREA DE GESTIÓN	No.	INDICADOR	CALIFICACIÓN DEL RESULTADO O VARIACIÓN OBSERVADA EN EL PERÍODO EVALUADO			
Gestión Dirección y Gerencia *(Continuación)* (20%)	2	Efectividad en la auditoría para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención en salud.	Califique con cero (0): • Si el resultado de la comparación arrojó un valor menor o igual a 0,50. • O si la E.S.E. no ha iniciado la aplicación de metodologías de mejoramiento continuo.	Califique con uno (1): Si el resultado de la comparación está entre 0,51 y 0,70.	Califique con tres (3). Si el resultado de la comparación está entre 0,71 y 0,89.	Califique con cinco (5): Si el resultado de la comparación es mayor o igual a 0,90.
	3	Gestión de ejecución del Plan de Desarrollo Institucional.	Califique con cero (0): • si el resultado arrojó un valor menor o igual a 0,50, o • Si la E.S.E. no cuenta con plan operativo anual.	Califique con uno (1): Si el resultado arrojó un valor entre 0,51 y 0,70.	Califique con tres (3): Si el resultado arrojó un valor entre 0,71 y 0,89.	Califique con cinco (5): Si el resultado arrojó un valor mayor o igual a 0,90.

Doctor Santiago Caicedo Restrepo.
Gerente Empresa Social del Estado.

ÁREA DE GESTIÓN	No.	INDICADOR	CALIFICACIÓN DEL RESULTADO O VARIACIÓN OBSERVADA EN EL PERÍODO EVALUADO			
Gestión Dirección y Gerencia *(Continuación)* (20%)	4	Riesgo fiscal y financiero	Califique con cero (0): Si durante la vigencia evaluada la E.S.E. fue categorizada por el Ministerio de Salud y Protección Social como de riesgo alto o medio y no fue adoptado el programa de saneamiento fiscal y financiero.			Califique con cinco (5): Si durante la vigencia evaluada la E.S.E. categorizada en riesgo alto o medio adoptó el programa de saneamiento fiscal y financiero.
Gestión Financiera y Administrativa (40%)	5	Evolución del gasto por Unidad de Valor Relativo producida.	Califique con cero (0): Si el indicador arroja un valor mayor que 1,10.	Califique con uno (1): Si el indicador arroja un valor entre 1,0 y 1,10.	Califique con tres (3): Si el indicador arroja un valor entre 0,90 y 0,99.	Califique con cinco (5): Si el indicador arroja un valor menor que 0,90.
	6	Proporción de medicamentos y material médico - quirúrgico adquiridos mediante los siguientes mecanismos: a) Compras conjuntas, b) Compras a través de cooperativas de Empresas Sociales del Estado, c) Compras a través de mecanismos electrónicos.	Califique con cero (0): Si el indicador arroja un valor menor de 0,30.	Califique con uno (1): Si el indicador arroja un valor entre 0,30 y 0,50.	Califique con tres (3): Si el indicador arroja un valor entre 0,51 y 0,69.	Califique con cinco (5): Si el indicador arroja un valor mayor o igual a 0,70.

ÁREA DE GESTIÓN	No.	INDICADOR	CALIFICACIÓN DEL RESULTADO O VARIACIÓN OBSERVADA EN EL PERÍODO EVALUADO			
Gestión Financiera y Administrativa (Continuación) (40%)	7	Monto de la deuda superior a 30 días por concepto de salarios del personal de planta y por concepto de contratación de servicios, y variación del monto frente a la vigencia anterior.	Califique con cero (0): Si durante la vigencia evaluada la E.S.E. registra deuda y la variación interanual es positiva.	Califique con uno (1): Si durante la vigencia evaluada la ESE registra deuda y la variación interanual arroja valor cero (0).	Califique con tres (3): Si durante la vigencia evaluada la E.S.E. registra deuda y la variación interanual es negativa.	Califique con cinco (5): Si durante la vigencia evaluada la E.S.E. registra deuda cero (0).
	8	Utilización de información de Registro Individual de Prestaciones – RIPS.	Califique con cero (0): Si durante la vigencia evaluada el Gerente de la E.S.E. presentó un informe de análisis de la prestación de servicios de salud por parte de la entidad con base en el RIPS a la Junta Directiva de la entidad.	Califique con uno (1): Si durante la vigencia evaluada el Gerente de la E.S.E. presentó, a la Junta Directiva de la Entidad, dos informes de análisis de la prestación de servicios de la entidad con base en RIPS.	Califique con tres (3): Si durante la vigencia evaluada el Gerente de la E.S.E presentó a la Junta Directiva de la Entidad, 3 informes de análisis de la prestación de servicios de la entidad con base en RIPS.	Califique con cinco (5): Si durante la vigencia evaluada el Gerente de la E.S.E. presentó a la Junta Directiva de la entidad, por lo 4 o más informes de análisis de la prestación de servicios de la entidad con base en RIPS.
	9	Resultado equilibrio presupuestal con recaudo.	Califique con cero (0): Si el indicador arroja un valor menor de 0,80.	Califique con uno (1): Si el indicador arroja un valor entre 0,80 y 0,90.	Califique con tres (3): Si el indicador arroja un valor entre 0,91 y 0,99.	Califique con cinco (5): Si el indicador arroja un valor mayor o igual a 1,00.

ÁREA DE GESTIÓN	No.	INDICADOR	CALIFICACIÓN DEL RESULTADO O VARIACIÓN OBSERVADA EN EL PERÍODO EVALUADO			
Gestión Financiera y Administrativa (Continuación) (40%)	10	Oportunidad en la entrega del reporte de información en cumplimiento de la Circular Única expedida por la Superintendencia Nacional de Salud o la norma que la sustituya.	Califique con cero (0): Si durante la vigencia evaluada el Gerente de la E.S.E. NO presentó oportunamente la información en cumplimiento de la Circular Única expedida por la Superintendencia Nacional de Salud o la norma que la sustituya.			Califique con cinco (5): Si durante la vigencia evaluada el Gerente de la E.S.E. SÍ presentó oportunamente la información en cumplimiento de la Circular Única expedida por la Superintendencia Nacional de Salud o la norma que la sustituya.
	11	Oportunidad en el reporte de información en cumplimiento del Decreto 2193 de 2.004 compilado en la Sección 2, Capítulo 8, Título 3, Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2.016 – Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, o la norma que la sustituya.	Califique con cero (0): Si durante la vigencia evaluada el Gerente de la E.S.E NO presentó oportunamente la información en cumplimiento del Decreto 2193 de 2004, o la norma que la sustituya.			Califique con cinco (5): Si durante la vigencia evaluada el Gerente de la E.S.E. SÍ presentó oportunamente la información en cumplimiento del Decreto 2193 de 2004 o la norma que la sustituya.

Doctor Santiago Caicedo Restrepo.
Gerente Empresa Social del Estado.

ÁREA DE GESTIÓN	No.	INDICADOR	CALIFICACIÓN DEL RESULTADO O VARIACIÓN OBSERVADA EN EL PERÍODO EVALUADO			
Gestión Clínica o Asistencial (40%)	21	Proporción de gestantes captadas antes de la semana 12 de gestación.	Califique con cero (0): Si durante la vigencia evaluada el indicador arrojó un resultado menor de 0,35.	Califique con uno (1): Si durante la vigencia evaluada el indicador arrojó un resultado entre 0,35 y 0,60.	Califique con tres (3): Si durante la vigencia evaluada el indicador específico arrojó un resultado entre 0,61 y 0,84.	Califique con cinco (5): Si durante la vigencia evaluada el indicador arrojó un resultado mayor o igual a 0,85.
	22	Incidencia de sífilis congénita en partos atendidos en la ESE.	Califique con cero (0): Si durante la vigencia se presentó uno o más casos de Sífilis congénita en la población atendida.			Califique con cinco (5): Si durante la vigencia evaluada NO se registró ningún caso de Sífilis congénita en la población atendida.
	23	Evaluación de aplicación de guía de manejo específica: Guía de atención de enfermedad hipertensiva.	Califique con cero (0): Si durante la vigencia evaluada el indicador arrojó un resultado menor de 0,50.	Califique con uno (1): Si durante la vigencia evaluada el indicador específico arrojó un resultado entre 0,50 y 0,70.	Califique con tres (3): Si durante la vigencia evaluada el indicador específico arrojó un resultado entre 0,71 y 0,89.	Califique con cinco (5): Si durante la vigencia evaluada el indicador arrojó un resultado mayor o igual a 0,90.
	24	Evaluación de aplicación de guía de manejo de crecimiento y desarrollo.	Califique con cero (0): Si durante la vigencia evaluada el indicador arrojó un resultado menor de 0,30.	Califique con uno (1): Si durante la vigencia evaluada el indicador específico arrojó un resultado entre 0,30 y 0,55.	Califique con tres (3): Si durante la vigencia evaluada el indicador específico arrojó un resultado entre 0,56 y 0,79.	Califique con cinco (5): Si durante la vigencia evaluada el indicador arrojó un resultado mayor o igual a 0,80.

Doctor Santiago Caicedo Restrepo.
Gerente Empresa Social del Estado.

ÁREA DE GESTIÓN	No.	INDICADOR	CALIFICACIÓN DEL RESULTADO O VARIACIÓN OBSERVADA EN EL PERÍODO EVALUADO			
Gestión Clínica o Asistencial (Continuación) (40%)	25	Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas.	Califique con cero (0): Si durante la vigencia evaluada el indicador específico arrojó un resultado mayor de 0,10.	Califique con uno (1): Si durante la vigencia evaluada el indicador específico arrojó un resultado entre 0,06 y 0,09.	Califique con tres (3): Si durante la vigencia evaluada el indicador específico arrojó un resultado entre 0,031 y 0,059.	Califique con cinco (5): Si durante la vigencia evaluada el indicador arrojó un resultado menor o igual de 0,03.
	26	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de medicina general.	Califique con cero (0): Si durante la vigencia evaluada el indicador arrojó un resultado mayor o igual a 6 días.	Califique con uno (1): Si durante la vigencia evaluada el indicador arrojó un resultado igual a 5 días.	Califique con tres (3): Si durante la vigencia evaluada el indicador arrojó un resultado igual a 4 días.	Califique con cinco (5): Si durante la vigencia evaluada el indicador arrojó un resultado menor o igual a 3 días.